

ORDENANZA N°: 46

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Decláranse extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente n° 174, Sr. Pablo Fabian Aghemo, M.I N° 22.371.013, CUIL N° 20-22371013-2, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado Plan Techo/96. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble, en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Una fracción de terreno, ubicada en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Luis G. Reyna, expediente cero cero treinta y tres-veinticuatro mil novecientos noventa y ocho/ochenta y nueve, inscripto en el Protocolo de Planos al numero cinco mil ciento cincuenta y uno, y en el Protocolo de Planillas al N° ciento veintiocho mil setenta y ocho/ochenta y uno, se designa LOTE TREINTA Y TRES de la MANZANA SESENTA Y CINCO, que mide: 10 m. de frente al Nor-Oeste, sobre calle Misiones, por 25 m. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, lindando: al Nor-Oeste, calle Misiones; al Nor-Este, lote treinta y dos de Margarita Alvarez Moncada de Reyna; al Sud-Oeste, con el lote treinta y cuatro y al Sud-Este, con parte del lote treinta y seis, todos del mismo plano. Inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba bajo MATRICULA N° 326.145 y cuya

designación catastral es la siguiente C01 S03 M38 Mza. Oficial 65 P 24 Lote 33.-

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 06/04/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /